

## CAPÍTULO 7: EN MADRID, 1927 A 1937

En esta entrega continúo tratando de problemas varios que surgen del estudio de la vida de Escrivá en esos años de Madrid. Empezaré por sus relaciones con lo que él habría llamado su “familia de sangre”. Ahí surgirá un asunto relacionado con la obediencia que exigió de su hermana Carmen; en mi opinión fue una desviación inicial del concepto de obediencia, que desarrolló con los años alcanzando finalmente el extraño concepto que llegó a tener Escrivá de esa virtud, sobre todo por lo que se refería a los súbditos de su obra. Terminaré con un estudio pormenorizado de su comportamiento respecto a la vivienda del capellán de Santa Isabel, ejemplo de la complicación mental a la que le conducía su modo de ser. Finalmente, dedicaré unas líneas a informar sobre su tesis doctoral, que fue el motivo declarado de su traslado a Madrid.

### **Escrivá, cabeza de familia**

Varias veces a lo largo de esta monografía he mencionado el hecho sorprendente de que se dieran simultáneamente en la familia de Escrivá dos realidades contrapuestas: pasaban verdadera penuria por una parte, y por la otra, Carmen Escrivá, hermana de José M<sup>a</sup>, que había terminado la carrera de Magisterio en septiembre de 1920, no se puso a trabajar de maestra hasta posiblemente 1933. Los hagiógrafos apenas nos dan más noticias.

Incluso no nos dan con seguridad una fecha de terminación de esos estudios, porque lo más preciso que he encontrado está en los *Datos Cronológicos* del libro de Herrando<sup>1</sup>, donde se coloca ese hecho en septiembre de 1920. Tampoco encontramos mayor precisión en cuanto al comienzo de su trabajo como maestra, puesto que la única referencia al respecto la da Vázquez<sup>2</sup> que nos dice, citando la *Catalina* n. 1091 de diciembre de 1933, que *por entonces, Carmen, la hermana de don Josemaría, puso en ejercicio sus estudios de la carrera de Magisterio en Logroño*. Pero no da cita textual de esa *Catalina*. El *por entonces* puede atribuirse con bastante probabilidad a diciembre de 1933.

Ya he dicho también que doña Dolores decidió cambiar la situación de penuria hacia febrero de 1932, tomando ella la iniciativa de ponerse en contacto con su primo, el Obispo de Cuenca, con objeto de obtener algún puesto en esa ciudad para

---

<sup>1</sup> Andrés Vázquez de Prada, *El Fundador del Opus Dei*, tomo I, 6<sup>a</sup> edición, Rialp, Madrid 2001, p. 257.

<sup>2</sup> O. cit., p. 512.

Escrivá, y que —fracasado este proyecto— pudo ser la misma decisión de salir de la pobreza lo que llevara a Carmen a buscar trabajo de maestra.

A pesar de esa ausencia de fuentes, mediante el análisis de algunas *Catalinas* se puede colegir cuál era el problema. En la n. 1091, dice Escrivá:

*Desde el punto de vista de Derecho natural, mi comportamiento con mamá y mis hermanos es villano: Los tengo en la miseria, cuando alumnos míos ganan muchos miles de pesetas. Pero, desde el punto de vista sobrenatural, sé positivamente que tengo derecho —y deber— de sacrificar a los míos por la gloria de Dios (12/1933).*

No sé si es posible que algo sea moralmente malo, *villano*, para el Derecho natural y que a la vez sea posible convertirlo en bueno al mirarlo *desde el punto de vista sobrenatural*. Pero hay una cosa muy clara: no es algo que el interesado pueda resolver de un plumazo y quedarse tranquilo. En primer lugar, hay que estudiar quién era el cabeza de familia. Para la ley civil y para el cuarto mandamiento, doña Dolores. Quizás para una costumbre que ya iba cayendo en desuso, el responsable de llevar a casa el salario para la familia podría ser el varón mayor, o sea José M<sup>a</sup>. Pero las decisiones sobre esto debería tomarlas su madre. Y, si se trata de los hechos, tendríamos que concluir que Escrivá estaba cumpliendo muy mal el *deber* que se había autoimpuesto, y que empeñarse en repetir año tras año el mismo fracaso sólo por el prurito de que no se pensara de él lo que realmente era, un fracasado, era más bien fruto de su orgullo que de su visión sobrenatural. Y también fruto de su “familiosis”, que le llevó a una situación falsa: entregarse al sacerdocio sin desprenderse de su familia<sup>3</sup>. Una de dos, o dejaba el sacerdocio o solucionaba el mantenimiento de su familia de un modo normal. Para esto tenía dos vías: o bien Carmen sostenía a su madre y hermano con un empleo como maestra, o bien él se decidía a desarrollar una vida normal de sacerdote en la diócesis de Zaragoza o de Cuenca con un nombramiento y sueldo; o las dos cosas a la vez.

Esto de evitar que la familia sea una carga para su obligación como sacerdote parece duro, pero hemos de recordar que él quiso fundar una obra y que, por tanto, debería haber dado ejemplo, para que no se pudiera decir que ponía cargas pesadas sobre los hombros de los súbditos, pero él no quería tocarlas ni con un dedo<sup>4</sup>. Recordemos que, salvo el tiempo de seminario en Zaragoza, él vivió siempre con su familia, o cerca. Pero exigió a sus seguidores —me refiero a los socios numerarios de su obra— que estuvieran dispuestos a cambiar de ciudad, de casa o de profesión en cuanto los superiores se lo pidieran. Incluso se nos llegó a prohibir —prohibición que sigue en vigor— que los numerarios tuviéramos a la vista en la propia habitación fotografías de nuestros padres y hermanos, porque la familia de los numerarios era Escrivá, su obra, y la familia de Escrivá. Y, por supuesto, se nos inculcó que si habíamos solicitado la admisión en la Obra, ya nunca más podríamos volvernos atrás, pasara lo que pasara.

Mediante otras *Catalinas*, las nn. 1688 y 1689, ambas de 1932, se puede apoyar que el responsable del retraso de Carmen para ponerse a trabajar de maestra fue su hermano. En la primera, que no voy a estudiar completamente, se incluye el

---

<sup>3</sup> Veremos un poco más abajo cómo se desentendió Escrivá del consejo de don Norberto. Éste le aconsejó, por el bien de la Obra, que se desprendiera del lastre que le suponía llevar a su familia a costas de un sitio a otro.

<sup>4</sup> Cfr. Evangelio de San Mateo, 23.

siguiente texto después de alegar su vocación sacerdotal, y su llamada a hacer la Obra, para excusarse de haber llevado tantas penalidades a su familia:

*Especialísimamente, he perjudicado a mi hermana, puesto que —a consecuencia de cuanto llevo dicho— la he reducido necesariamente al rincón de la casa, no permitiendo esas circunstancias que tratara con jóvenes de su edad y educación, haciéndole difícilísimo (con eso y con la pobreza en parte, por mi culpa, voluntaria) el matrimonio, que, a pesar de su piedad y de su carácter, es, según veo delante de Dios, el estado para el que la quiere el Señor.*

Está claro que se consideraba responsable de haber reducido a Carmen *al rincón de la casa, no permitiendo esas circunstancias que tratara con jóvenes de su edad y educación*. Es decir, no sólo se consideró único responsable de traer al hogar el dinero necesario para la vida, sino que se empeñó en que su madre tuviera a su hermana Carmen, mayor que él, como sirvienta. Y además dice que eso lo hizo *necesariamente*, subrayándolo. En otras palabras, se había convertido en el dictador de los de su familia, el que decidía qué se hacía o qué no se hacía en aquella casa. En páginas anteriores he aludido a un probable trastorno de su personalidad. Ahora se puede añadir esto como un indicio más, no pequeño por cierto.

¿Qué quiere decir con el paréntesis *(con eso y con la pobreza en parte, por mi culpa, voluntaria)*? Lo cambiaré un poco para ver si resulta más inteligible: *con eso y con la pobreza, en parte voluntaria por mi culpa*. Me parece que el significado es como sigue: él, como (autoproclamado) cabeza de familia, le había intimado a su hermana que era *necesario reducirla al rincón de la casa*. Y que ella había aceptado “voluntariamente” (voluntariamente sólo en parte) el retrasar su incorporación a la vida laboral como maestra. ¿Por qué había aceptado? Probablemente para evitar conflictos, puesto que conocía bien los ataques de cólera de su hermano, su mal genio, que él mismo reconocía. Comentar esto supone entrar en un tema de gran calado, que tendría trascendencia perpetua en la obra de Escrivá. Por eso, lo trataré en la sección siguiente.

Para terminar el estudio de la cita, observemos también el discutible valor que tenían sus visiones de lo que quería el Señor. Dice: *veo delante de Dios* [que el matrimonio es] *el estado para el que la quiere el Señor*. Pero todos sabemos que Carmen nunca se casó. ¿Tenían el mismo valor sus otras supuestas visiones?

Estos perjuicios ocasionados por Escrivá a su familia, los “arregla” pronto en sus siguientes *Catalinas*. En los ejercicios espirituales que realizó en octubre de 1932, se examinó a sí mismo del lastre que para hacer la Obra suponían su madre y hermanos. Así nos cuenta Vázquez<sup>5</sup> cómo se inició el asunto:

*Se trataba de **la familia, de mi familia**. Don Norberto le había dejado sobre este punto una nota para que la meditase. Don Josemaría se fue a considerar el asunto junto al Sagrario: ¡A ver qué dice Jesús! Como alega don Josemaría, la nota de don Norberto enfocaba el tema **muy a lo divino**. Esto es, presentando razones sobrenaturales, irrefutables, pero, en cierto modo, deshumanizadas, puesto que, en su caso particular, le exigían sacudirse de encima todo afecto a los de su sangre.*

Sigue Vázquez explicando que Escrivá se puso a considerar el asunto **a lo divino**, repasando los últimos años de su vida, cómo se habían portado sus padres

---

<sup>5</sup> O. cit., p. 473. En el libro de Vázquez, las partes en negrita se atribuyen textualmente a Escrivá.

y hermanos con él y cómo había correspondido él con ellos. Concluye así Vázquez: *llegó así a la conclusión de que la “manera práctica” de proteger a su familia era dejar que el Señor actuase, o sea no hacer nada.* Y para confirmarlo cita textualmente la *Catalina* n. 1688, que dice así:

*Las cosas de Dios han de hacerse a lo divino. Yo soy de Dios, quiero ser de Dios. Cuando de verdad lo sea, Él —en seguida— arreglará esto, premiando mi Fe y mi Amor y el callado y nada corto sacrificio de mi madre y mis hermanos. Dejemos que obre el Señor.*

Y Vázquez, siguiendo a Escrivá, se queda tan contento con esta argumentación, que podría haber abreviado diciendo simplemente desde el principio: *Yo soy de Dios, quiero ser de Dios. Dejemos que obre el Señor.* O sea, negándose a tomar iniciativa alguna para resolver el problema que él mismo había creado.

Resumiendo, primero nos hablan de una argumentación sobrenatural *irrebatible* de don Norberto. Luego la rebaten<sup>6</sup> porque nos dicen que sus razones eran *deshumanizadas*, para lo cual usan de la falacia del hombre de paja: ¡cómo le va a pedir Dios que se sacuda *de encima todo afecto a los de su sangre!*, que es tanto como decir que Dios no le podría pedir que faltase al cuarto mandamiento. Si el interlocutor admite la realidad de ese hombre de paja (el irreal fantasma de faltar inevitablemente al cuarto mandamiento), entonces tiene que admitir que Escrivá no puede abandonar a los suyos a su suerte, y así ha de darle la razón a Escrivá. Es muy burda la argumentación. Con ella, una gran parte del clero y la totalidad de los religiosos de la historia serían culpables de faltar al cuarto mandamiento. Inclúyase también aquí a casi la totalidad de los numerarios de la Obra que estaba ya fundando Escrivá<sup>7</sup>. Y, por descontado, a los Apóstoles y al mismo Jesucristo, por dejar sola a la Virgen durante buena parte de su vida pública. Y por si fuera poco, pretende decir que esa argumentación era **a lo divino**. En realidad, era simplemente la racionalización de su empeño en no perder el ambiente familiar que le era tan grato. Y que, además de grato, le era probablemente indispensable, como lo es a quien sufre el trastorno narcisista, para disponer siempre de la “dieta narcisista”, es decir el saberse rodeado de personas que le admiran como a un dios.

Primero, con falta total de empatía, somete a su familia a sus órdenes, llevándola a una situación económica penosa. Después, mediante falsas razones de tipo religioso (*las cosas de Dios han de hacerse a lo divino*), le carga a Dios la responsabilidad de arreglar el entuerto. Esto se llama instrumentalizar a Dios y a la familia.

En lugar de reflexionar sobre su objetable comportamiento, rehace su visión del pasado sin atribuirse culpa concreta alguna, y se despreocupa de todo. Aquí no ha pasado nada ni voy a hacer nada: *Dejemos que obre el Señor.*

---

<sup>6</sup> Para mayor sarcasmo enfrentan la argumentación de Don Norberto, que el propio Escrivá califica de **muy a lo divino**, con la argumentación de Escrivá quien dice que *las cosas de Dios han de hacerse a lo divino*.

<sup>7</sup> Muchos numerarios de hecho faltaron materialmente al cuarto mandamiento por imposición de Escrivá: recuérdese por ejemplo la cicatería con las que se concedían las ayudas familiares y cosas parecidas.

## Libertad y obediencia

Tomo ahora como punto de partida la imposición que hizo Escrivá sobre su hermana para que ésta “quisiera” quedarse en casa, en lugar de aliviar las dificultades económicas de la familia trabajando como maestra.

Lo de aceptar voluntariamente una imposición o un mandato es un argumento sutil, una falacia que Escrivá comenzaba entonces a desarrollar, y que luego pondría como ideal para los socios de su obra. Lo formularía después así en *Camino*<sup>8</sup>: *En la vida interior, ¿has considerado despacio la hermosura de “servir” con voluntariedad actual?* Ese punto de *Camino*, tal como está redactado resulta bastante oscuro. Para empezar, escribe “servir” entre comillas y eso indica que usa la palabra en sentido figurado. ¿Y cuál es ese sentido figurado? ¿A qué se refiere? Además, pone el “servir” en el contexto de la vida interior, cuando la realidad es que normalmente una persona sirve a otra, y así su contexto ordinario es la vida exterior. Y ¿cómo se “sirve” en la vida interior *con voluntariedad actual*? Ese punto de *Camino* suena bien, pero sin claves adicionales resulta ininteligible.

A mí me parece que la verdadera intención del autor es lo que realmente se nos pedía en la obra de Escrivá: *obedecer con voluntariedad actual* a los superiores, a quienes se debe obediencia externa, y a los directores espirituales —que precisamente en el Opus Dei son los superiores—, a cuyos consejos se debe prestar atención y asentimiento libre

La obediencia que Escrivá exige, primero de su familia y luego de sus seguidores, es aquella que no se limita a obedecer, sino que va acompañada del asentimiento interno. Es decir, no sólo debe el súbdito creer que lo mejor que puede hacer es obedecer porque toda potestad viene de Dios<sup>9</sup>, sino que debe creer que lo que le mandan realizar es voluntad de Dios. En el fondo, late la idea escondida de que el que manda tiene tal “gracia de estado” que lo que manda es automáticamente lo que Dios quiere, o sea que lo que manda es automáticamente aprobado por Dios; o equivalentemente, que cuando el superior manda algo obliga a Dios a querer lo que el superior quiere: así se deifica el superior a sí mismo, y hace que los súbditos le deifiquen. El superior era, al principio, Escrivá sobre su familia. Luego, Escrivá sobre su familia y sobre sus seguidores. Y, finalmente, también los directores de la obra de Escrivá respecto de sus súbditos.

Parece y es abusivo que para obedecer bien, según Escrivá, sea preciso creer que el superior manda lo que Dios quiere. Lo que Dios quiere es que obedezcamos a las autoridades legítimas en los mandatos legítimos, aunque resulten contraproducentes. Pero no nos pide que creamos que lo que nos mandan los hombres ha sido mandado por Dios. El súbdito debe obedecer si lo que le mandan no es un pecado, pero eso no garantiza que lo que le mandan sea acertado y que no vaya a tener malas consecuencias. Y por supuesto el tener que obedecer no es garantía de que lo que manda el superior sea querido por Dios. Por ejemplo, lo que manda el superior puede estar motivado por su soberbia, comodidad, envidia, etc. O incluso puede mandar algo en contra de lo que los superiores le han ordenado a él.

---

<sup>8</sup> n. 293.

<sup>9</sup> San Pablo, Epístola a los Romanos, cap. 13, vers. 1.

Pero es aún más abusivo el corolario que sacaba Escrivá de su errónea concepción de la obediencia. Este es su razonamiento: puesto que el súbdito debe querer lo que el superior quiere (porque, según Escrivá, el superior manda lo que Dios quiere), entonces el súbdito, cuando obedece, obra porque quiere, como si la iniciativa fuera suya.

Por eso se producen en la vida de los numerarios tantas situaciones alienantes. Por ejemplo, el director de un centro le dice a uno de sus súbditos que no puede asistir a la boda de su hermano porque así lo mandó el fundador. Pero no sólo le pide eso sino que, si algún familiar le pregunta por qué no asistirá a esa boda, ha de decir que no lo hará porque tiene poco tiempo u otra excusa inverosímil, en lugar de decir simplemente que no le han dado permiso. O, incluso, si no le parece bien mentir, se le obliga a decir que no va a la boda porque no quiere ir. No se le permite añadir que no quiere ir porque prefiere obedecer y no ir, que desobedecer al superior e ir a la boda. Pero lo más absurdo es la razón que, en la obra de Escrivá, le dan al súbdito para actuar de ese modo. Se le dice que, de lo contrario, se estaría actuando como un religioso, como un monje, y eso es lo que Escrivá no podía tragar: era una de sus fijaciones. O sea, siguiendo a Escrivá pretenden los superiores de la Obra que los súbditos disimulen la obediencia con la apariencia, en el sentido de que oculten, con la apariencia de excusas plausibles, que están obedeciendo. Un militar no tendrá inconveniente en decir que sus superiores no le han dado permiso y todo el mundo entenderá lo que está en juego<sup>10</sup>.

Por su parte el propio Escrivá, a quien tanto le costaba obedecer como hemos visto, simulaba la obediencia con la apariencia, que es lo contrario: aparentar que está obedeciendo, para ocultar que está desobedeciendo. Es, por ejemplo, la contradicción que existe entre los Estatutos de 1982, y la realidad que se vive en la Obra. En ellos no se menciona la práctica de la confidencia obligatoria, con director espiritual señalado y perteneciente en principio al gobierno local, y mucho menos su carácter delatorio, simulado bajo el expediente de afirmar que la dirección espiritual personal la imparte la Obra. Esas nefandas características se ocultaban hasta hace un par de años con los Estatutos, que acerca de la Dirección espiritual sólo establecen, en el art. 82, la obligación de tenerla, sin ninguna otra especificación. Desde hace unos pocos años, como se ha ido haciendo pública ante la Iglesia esa delictiva praxis de la Prelatura, ésta ha reaccionado de modos peregrinos, como afirmar en contra de los Estatutos que los directores locales no tienen función de gobierno, pretendiendo de ese modo no caer bajo la condena del Código de Derecho Canónico. Pero siguen haciendo lo mismo, y esto viene desde los primeros años de la obra de Escrivá.

Mediante esas manipulaciones acerca de la naturaleza de la obediencia, Escrivá alcanzaba un doble fin. Por una parte, se deificaba a sí mismo al dar a entender que lo que él decía era lo que Dios quería que dijera. Por otra, se desentendía de toda responsabilidad por las órdenes dadas a sus súbditos, ya que —a su modo de ver— el que obedecía lo hacía *con voluntariedad actual*: o sea el que obedecía se hacía único responsable de sus actos, y la responsabilidad no podía alcanzar nunca a quien mandaba. Y transmitió las mismas perniciosas costumbres a quienes han seguido haciendo cabeza en su obra.

Otro matiz de esa corrupción conceptual consiste en que Escrivá pide no sólo la obediencia, o sea la sumisión de la voluntad, sino también la sumisión de la inteligencia. Esto lo digo apoyándome en la *Catalina* n. 477, que después recogería en *Camino* como una característica de lo que llamaba “vida de infancia espiritual”:

*Veámos con D. Norberto —y ahora lo veo muy claro— que la infancia espiritual exige la sumisión del entendimiento, más difícil que la sumisión de la voluntad.*

Por ello, tanto Escrivá como Maciel por ejemplo, prohibieron a sus súbditos cualquier crítica a los superiores. En el caso de Maciel por medio de los llamados “voto de no criticar” y “voto de caridad”, y en el caso de Escrivá por medio de juramentos o promesas. Pero esto no se puede pedir de modo general cuando se obedece a un hombre, porque un hombre se puede equivocar, puede mandar que se haga algo malo, o algo que no es de su competencia, y también puede mandar algo en desobediencia a órdenes superiores. Así, aunque en una sociedad jerárquica el súbdito deba obedecer en general, sin cuestionarse exageradamente esas condiciones para obedecer, debe tener la mente abierta a la posibilidad, y a veces al deber, de negarse a obedecer a quien manda de modo abusivo. Si sólo se trata de obedecer en algo en sí mismo bueno y justamente mandado, pero que el súbdito cree equivocado o contraproducente, debe obedecer aunque conserve la convicción de que obedece a un error. Su lealtad le llevará a expresar respetuosamente su opinión sobre los aspectos desacertados del mandato. En efecto, en una sociedad el principio de autoridad es en general más importante que el acierto en las decisiones, porque toda autoridad viene de Dios. Pero para Escrivá, Maciel y muchos cabecillas de sectas eso no es suficiente, porque —por su interior inseguridad— no pueden tolerar opiniones en contra. Es la raíz de sus dictaduras.

La culminación de esos errores se ve en este otro axioma suyo, que antes ya he citado como casi blasfemo: *si no pasáis por mi cabeza, si no pasáis por mi corazón, habéis equivocado el camino, no tenéis a Jesucristo en vosotros.*

### **Ejemplo de racionalización: la vivienda del capellán de Santa Isabel**

Ya hemos visto que desde septiembre de 1931 Escrivá era capellán de hecho del convento de Santa Isabel, con un compromiso verbal por parte del Patriarca de las Indias Occidentales, pero sin nombramiento por parte de las autoridades civiles. El 5 de enero de 1934, muy pocos días después de haber instalado su primera academia, la DYA de la calle Luchana, Escrivá

*nos propuso, al pequeño grupo de sus hijos allí reunidos —refiere Ricardo F. Vallespín—, que para el comienzo del curso 1934-1935, en octubre de 1934, debíamos tener instalada una residencia en una casa más grande, en la que algunos de nosotros podríamos vivir y, así, habría posibilidad de tener un oratorio con el Señor reservado en el Sagrario<sup>11</sup>.*

En otras palabras, todavía no había inaugurado las clases en la DYA y ya estaba proyectando Escrivá la puesta en marcha de otra academia más amplia, que sería además residencia, con su correspondiente traslado. Esta nueva academia sustituiría a la anterior. En eso estaba cuando decidió solicitar del Ministerio de la

---

<sup>11</sup> Vázquez, o. cit., p. 510.

Gobernación, el día 26 de enero, la ocupación de la casa destinada a vivienda del Capellán en el convento de Santa Isabel. Había conseguido para ello el permiso del Vicario de la diócesis, y la instancia iba apoyada por una carta de la priora de fecha 28 de enero. Sin embargo, no había consultado ni informado al Rector de Santa Isabel, aun sabiendo, como nos dice Badrinas<sup>12</sup>, que el Rector era el representante de la Institución (convento de Santa Isabel, colegio de niñas y Patronato) ante la Administración del Estado. Por ello, en mi opinión Escrivá debería haberle consultado, o al menos informado, antes de presentar la instancia. Según Vázquez<sup>13</sup>, de quien tomo estos datos, lo que le movió a esta gestión fue la idea de *aliviar la cargas que pesaban sobre la familia, (...) que podía ahorrarse el alquiler de Martínez Campos. Además antes de enviarla [la instancia], y después de considerar el asunto en la presencia de Dios, vio que convenía dar ese paso a fin de obtener el nombramiento oficial y estabilizar, de una vez, su situación canónica en Madrid*<sup>14</sup>. Cinco días más tarde, el Ministerio accedió a su solicitud. Pero —y sigo citando a Vázquez en p. 513—,

*al Rector de Santa Isabel (...) no le sentó bien la iniciativa del capellán y de las monjas, y más aún la posterior decisión de las autoridades civiles. Por lo cual, y para ahorrarse disgustos, don Josemaría decidió no ocupar de momento la casa de Santa Isabel. Más que por lo que pudiera pensar el Rector lo hizo por otras razones.*

Ya hemos visto que el Rector tenía motivos para llevar a mal la iniciativa del capellán, motivos que Vázquez omite. A continuación nos dice Vázquez que, de todos modos, el enfado del Rector contaba poco entre las razones de Escrivá para retrasar su entrada en la vivienda. Y nos ofrece esas razones citando como sigue a la Catalina n. 1128, fechada el 3 de febrero, tres días después de la respuesta afirmativa del Ministerio:

*¿Razones? 1º/ Que no pueden vivir allí los míos, sin vivir yo también. 2º/ Que no conviene que viva yo en el convento, porque me ato más a los míos, cuando suspiro por soltarme. 3º/ Que Jesús quiere, para el curso próximo, el internado: y he de vivir yo en él (...) porque espero que El se vaya a vivir con sus hijos —somos hijos de Dios— a la Casa del Ángel Custodio, en Navidad del 34, y ¿en qué cabeza cabe que, estando allí Jesús (ya vamos mirando el precio de una buena caja de caudales, para ese Sagrario), no esté yo?*

Supongo que el lector debe de estar mareado, como me ocurrió a mí las primeras veces que leí estas páginas, porque no logra saber si el que está mentalmente perturbado es Escrivá, Vázquez, los dos, o el propio lector. Porque todas las gestiones documentadas, desde su comienzo con la instancia al ministerio, que lleva fecha del 26 de enero, hasta la decisión de retrasar el traslado a Santa Isabel reseñada en esa *Catalina*, habían durado ocho días. Y en esos días, tenemos:

---

<sup>12</sup> Benito Bardin Amat, *Josemaría Escrivá de Balaguer. Sacerdote de la diócesis de Madrid*. p. 56, Nota 31.

<sup>13</sup> O. cit., p. 512.

<sup>14</sup> Casi un año después, el 27 de diciembre de 1934, Escrivá fue nombrado Rector de Santa Isabel por el ministerio de la Gobernación del Estado Español. Sin embargo, el Obispo de Madrid, por razones de firmeza frente al gobierno de la República, hostil a la Iglesia, no quiso conferirle el correspondiente nombramiento canónico, que se retrasó luego por la guerra hasta 1942.



- 1) Decisión de trasladarse con su familia a Santa Isabel, para ahorrarse el alquiler del piso en que vivían. Decisión lo suficientemente meditada como para haberla consultado con el Vicario de la diócesis.
- 2) Decisión de gestionar ese traslado porque, después de consultar con el Señor en la oración, *vio* que le venía bien para asegurar una permanencia indefinida en Madrid, canónicamente justificada.
- 3) Noticia de que al Rector le había molestado la instancia de Escrivá al Ministerio de la República. Noticia de que retrasaría el traslado para ahorrarse disgustos con el Rector. Y, a la vez, noticia de que eso no fue más que una causa de conveniencia.
- 4) Afirmación de que no convenía que él viviera en el convento, porque suspiraba por soltarse de los suyos (¿se lo puede creer alguien?). Pero entonces, ¿para qué presentó la instancia si él no iba a vivir en el convento? O ¿es que no se daba cuenta de lo feo que sería que metiera a su familia en el convento y él —cuya dedicación a las monjas justificaba el uso de aquella vivienda— se fuera a vivir a otra parte?
- 5) Afirmación de que sí sabía que su familia no podría vivir en el convento sin hacerlo él.
- 6) *Que Jesús quiere, para el curso próximo, el internado: y he de vivir yo en él.* Y, como ya he dicho, esto lo había decidido a primeros de enero de ese año, más de un mes antes de enviar la instancia pidiendo el uso de la vivienda.

Esto no es una argumentación: es una tomadura de pelo. Me suena como una cortina de humo que lanzó, ya entonces, para esconder el motivo principal de solicitar el traslado y luego no querer efectuarlo. Y digo esto porque me resulta sospechosamente parecido al truco que posiblemente empleó en 1920 para conseguir la incardinación en Zaragoza: apalancarla con la adopción de un domicilio ficticio. Habiendo obtenido el permiso del Ministerio de la Gobernación para ocupar la vivienda del capellán del convento, podía presentar ese permiso ante el arzobispo de Zaragoza y ante el obispo de Madrid como un paso esencial para el nombramiento de Capellán de Santa Isabel, lo que, de producirse, justificaría ante ambos prelados los motivos de Escrivá para cambiar de diócesis.

Para aumentar este barullo, añadiré que no he encontrado en Vázquez una referencia clara de si por fin se trasladó o no Escrivá con su familia a Santa Isabel. En cambio, Rodríguez<sup>15</sup> nos informa que *ese verano* [el de 1934] *fue el del traslado de su vivienda de Martínez Campos al Patronato de Santa Isabel*. Texto del cual deduzco que se trasladó allí junto con su familia. Vázquez reproduce parte de una carta de Escrivá a sus seguidores de Madrid, fechada en Fonz el 20/9/1934, en la que les dice que *están* [supongo que su madre y hermanos] *conformes en que duerma en la Academia y me lleve allí todos los chismes de mi cuarto. Así se llevan la criada que tienen aquí, que de otro modo no podrían llevarse, por no tener habitación*. O sea, parece que Escrivá se había trasladado ya con su familia a Santa Isabel, pero como la vivienda del capellán era pequeña, no podrían seguir disfrutando de los servicios de una criada que tenían *aquí* (¿en Fonz?, ¿en la calle Martínez Campos de Madrid?). Y que su madre y hermanos estaban de acuerdo en que Escrivá cediera su habitación a la criada, para irse a vivir a Ferraz, 50. Se ve que para entonces ya había mejorado la situación económica, puesto que se podían

---

<sup>15</sup> Pedro Rodríguez, *El doctorado de san Josemaría en la Universidad de Madrid*, SetD 2 (2008), p. 69.

permitir tener una criada. Pero no sabemos con certeza si realmente se fue a vivir a Ferraz o no, porque Vázquez<sup>16</sup> nos dice que *en las noches cerradas de invierno, pensando en los peligros que corría un sacerdote solitario por las callejuelas de Madrid, los de su familia le esperaban impacientes en Santa Isabel a la hora de acostarse*. Y ese invierno sólo puede ser el que comenzó a finales de 1934 o el siguiente, o sea en cualquier caso posteriormente a la carta desde Fonz. O sea, en algún momento debieron de prescindir de la criada para que Escrivá pudiera dormir en Santa Isabel. Pero por otro lado se nos cuenta que en noviembre de 1935, Escrivá se quedó fregando platos con Ricardo Fernández Vallespín en Ferraz hasta las 12 de la noche<sup>17</sup>: ¿regresaría después a Santa Isabel, o dormiría en Ferraz? Finalmente, nos dice Vázquez<sup>18</sup> que, a causa de los desórdenes era peligroso que la familia de Escrivá residiera en Santa Isabel, por lo cual tuvieron que trasladarse *por séptima vez, a un nuevo domicilio*, a una pensión de la calle Mayor mientras Escrivá tenía intención de ir a vivir a Ferraz. Pero mientras tanto, Escrivá les buscó otro piso, esta vez en la calle Rey Francisco (octavo traslado, pues). Y entonces, por fin, Escrivá se separó de su familia para vivir con *sus chicos*. Buena previsión tuvo, porque el 13 de marzo las turbas intentaron asaltar Santa Isabel. Poco después, el Gobierno ordenó el desalojo de las monjas de su monasterio.

### **Por fin, doctor en Derecho**

En noviembre y diciembre de 1937, es decir a mitad de la guerra civil, Escrivá y otros emprendieron la huida de la zona roja a la zona nacional, pasando por Andorra y Francia. Llegaron a España, y al cabo de unos días, Escrivá se instaló en Burgos. Allí se encontró con don Manuel Ayala López<sup>19</sup>, *secretario del Seminario de Burgos y, antes, de la Pontificia* de Burgos, conocido de años atrás en Madrid. Tuvo suerte Escrivá porque leemos lo siguiente en la *Catalina* n. 1479:

*Estuve en casa de D. Manuel Ayala, por la tarde, y me prometió proporcionarme el material para mi tesis.*

Tuvo suerte Escrivá, porque se encontraba con el material de la tesis ya recogido y posiblemente teniendo ya descifrada la escritura de aquellos documentos antiguos. Dos años después, presentó su tesis en Madrid, obteniendo la nota de sobresaliente, el día 18 de diciembre de 1939. Habían pasado más de 12 años desde su llegada a Madrid en abril de 1927.

Según don José Orlandis, *que pudo consultar en 1941 el ejemplar de la tesis que el Fundador de la Obra tenía en su despacho*, se trataba de una breve memoria.<sup>20</sup>

Jaume García Moles

(continuará)

---

<sup>16</sup> O. cit., p. 538.

<sup>17</sup> *Catalina* n. 1298.

<sup>18</sup> O. cit., p. 578.

<sup>19</sup> Andrés Vázquez de Prada, *El Fundador del Opus Dei*, tomo II, Rialp, Madrid, 2002, p. 293.

<sup>20</sup> Rodríguez, o. cit., p. 85, nota 249.

